

MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 05 del mes de diciembre del año 2017, en la sala de juntas del Área de Consejeros Electorales, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

--- El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

--- La Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno, Licenciada Marisol Quevedo González, primer vocal y la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal.-----

--- La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

--- Acto seguido el Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: **PRIMERO**.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. **SEGUNDO**.-Procedencia, en su caso, de ampliación de plazo de respuesta, a la solicitudes de acceso a la información recibidas por el sistema INFOMEX-SINALOA, identificadas con números de folio 01206317 y 01206517, de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **TERCERO**.- Procedencia, en su caso, de la clasificación de información confidencial de los documentos que contengan información de carácter personal, que se deberán entregar con motivo de las solicitudes de acceso a la información recibida por el sistema INFOMEX-SINALOA, identificadas con números de folio 01206317 y

01206517, con fundamento en los artículos 155, fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. **CUARTO.-** Asuntos Generales. **QUINTO.-** Clausura.”-----

--- Titular del Comité: “No habiendo otro punto enlistado en el orden del día, le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión”.-----

--- La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

--- Secretaria Técnica: “El siguiente punto corresponde a la procedencia de ampliación de plazo de respuesta, a la solicitudes de acceso a la información recibidas a través del sistema INFOMEX-SINALOA, registradas con números de folio 01206317 y 01206517.-

--- Titular del Comité: “Con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el Secretario Ejecutivo y la Coordinadora de Administración de este Instituto, a través de la Jefa de la Unidad de Transparencia, sobre la procedencia de solicitar ampliación de plazo de respuesta, a la solicitudes de información registradas con números de folio 01206317 y 01206517, donde se requiere, en la primera: -----

“Como ciudadanos en nuestro derecho por Ley solicitamos la siguiente información de interés público.

1. Con la certificación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, los empleados del IEES tendrán plena confianza en el respeto a sus derechos como trabajadores?
2. Describa que beneficios tendrá el personal del IEES con esta certificación?
3. Desde que ocuparon el cargo los Consejeros Electorales, que labores o mejoras han realizado a favor del personal del IEES?
4. El IEES en esta administración ha respetado y aplicado a sus trabajadores los derechos laborales mencionados en la Ley Federal del Trabajo?
5. Cuantos empleados fueron despedidos en la administración pasada por el entonces Presidente Lic. Jacinto Pérez Gerardo? Excluyendo a los consejeros y secretario ya que ellos fueron separados por ley de su encargo.
6. Cuantos empleados han sido despedidos hasta la fecha en esta administración por la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta?
7. Ante el masivo número de trabajadores despedidos, y la incertidumbre laboral como pueden confiar los empleados en los funcionarios públicos del IEES?
8. Al realizarse un despido, quién o quienes son los funcionarios que analizan, supervisan y validan esta acción o es realizada por mandato de la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta?
9. Describa detalladamente el porqué del despido de cada trabajador cesado en esta administración desde su inicio hasta la fecha, mencionado su Nombre, Fecha de despido, Cuanto tiempo tenía laborando en el IEES y principalmente el MOTIVO del despido.
10. Relacione el sueldo y prestaciones otorgadas mes a mes a la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta como Consejera Ciudadana durante toda la administración pasada.
11. Por qué motivo fue despedido el Profr Jaime Cruz Morales como Coordinador de Capacitación, si la Ley Electoral contempla ese puesto?
12. Por qué el puesto de Coordinador de Capacitación todavía se encuentra vacante y hasta cuándo estará en esta posición?
13. Por Proceso Electoral hay actividades que debe realizar la Coordinación de Capacitación, si no hay titular mencione el nombre del servidor público que las coordina, que puesto tiene y cuál es su sueldo mensual?
14. El IEES no necesita un Coordinador de Capacitación y por qué?
15. Mencione que necesidades profesionales y laborales se requieren para ocupar el cargo de Coordinador de Administración del IEES.
16. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para la contratación de la Lic Martha Beatriz Iñiguez Mendivil como Coordinadora de Administración del IEES.

17. Mencione los nombres de los aspirantes que participaron para ocupar el puesto de la Coordinación de Administración del IEES.
18. Solicitamos la invitación o convocatoria realizada por el IEES para ocupar la Coordinación de Administración.
19. Como se enteró la Lic. Martha Iñiguez de la existencia de la vacante?
20. Quien recomendó a la Lic. Martha Iñiguez Mendivil para ocupar el cargo de Coordinadora de Administración?
21. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para el nombramiento de la Lic Marisol Quevedo González como Jefa de Comunicación del IEES o acaso fue por conveniencia o pacto con su padre periodista Antonio Quevedo Susanaga?
22. Mencione los nombres de los aspirantes que participaron para ocupar ese puesto?
23. En su contestación a Oscar Lara de la solicitud 00548317 en la respuesta 17 indica lo siguiente: se le informa que todo el personal que se encuentra laborando en este órgano electoral fue contratado bajo los criterios del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en los Estatutos del Servicio Profesional electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Mencione detalladamente los criterios aludidos anteriormente y en que foja, párrafo, artículos y demás en donde vienen dichas descripciones del Manual, Reglamento y Estatutos para estar en condiciones de validarlos.
24. En su contestación a Oscar Lara de la solicitud 00548317 en la pregunta 5: ¿ De acuerdo a un correo que circula en la ciudadanía, en el IEES existe hostigamiento y violencia laboral, me puede informar si el instituto cuenta con algún procedimiento para demandar este tipo de actos y cuál es la metodología a seguir?, ustedes respondieron: no se cuenta con la información que se menciona, sin embargo, de darse el caso, este órgano electoral cuenta, para el caso del personal del Servicio Profesional Electoral, con los Lineamientos Para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Sistema OPLE emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así mismo para dichos servidores y los de la rama administrativa, además de lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Y en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, se cuenta con los procedimientos que señala el Modelo de Equidad de Género. Describa detalladamente uno por uno los Lineamientos y procedimientos al que hace referencia y también lo señalado en las Leyes mencionadas.
25. Mencione las fechas y de qué manera se lo hicieron saber al personal.
26. En su contestación a Oscar Lara en la solicitud 00548317 en la que se realiza la pregunta 9: Que derechos tienen los servidores públicos del IEES? Ustedes respondieron todos los trabajadores de este órgano electoral, son respetados en todos los derechos que contempla la Ley Federal del Trabajo y los Estatutos del Servicio Profesional Electoral, en el caso de los trabajadores incorporados a dicho servicio profesional, así como los que establece el Modelo de Equidad de Género. Favor de mencionar detalladamente uno a uno los derechos a que hace mención.
27. En su contestación a Sara Medina en la solicitud 00548417 en la que se realiza la pregunta 2: ¿cuál es el nombre y puesto del funcionario público del IEES que verifica que la información proporcionada como respuesta en una solicitud de información es correcta? Ustedes respondieron: conforme al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, cada área del Instituto, según sus facultades y competencias, es responsable de la información solicitada. Favor de relacionar el nombre del funcionario público responsable que está dando respuesta a cada interrogante realizada en esta solicitud. Mencionando el número de pregunta, nombre del funcionario, puesto y área a la que pertenece."

En la segunda, identificada con el número de folio 012006517:

"Por este medio solicitamos la siguiente información de carácter pública:

1. El nepotismo es la preferencia que tienen algunos funcionarios públicos para dar empleos a familiares o amigos, sin importar el mérito para ocupar el cargo, sino su lealtad o alianza. El nepotismo, venga de donde venga, es corrupción. En una solicitud de información se les cuestionó si existía nepotismo en el IEES y contestaron que NO. Explique el parentesco que existe entre funcionarios y prestadores de servicios y las amistades aquí presentadas.
2. Solicitamos los curriculum vitae de los servidores públicos de la Coordinación Administrativa del IEES a excepción de las recepcionistas e intendentes.
3. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para la contratación de Ernesto Mancillas, quien es gran amigo de muchos años de la Coordinadora de Administración, excompañeros de trabajo

- con NO buenas referencias en la Agrícola donde laboraron, así mismo mencione con cuantos aspirantes participó para ocupar ese puesto?
4. Que funciones tenía al ingresar o para que fue contratado y cuales funciones realiza actualmente Ernesto Mancillas?
5. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para la contratación de Vanesa Acosta quien es amiga y excompañera laboral de Luis Humberto Velázquez, esposo de la Consejera Presidenta Karla Peraza Zazueta.
6. Que funciones tenía al ingresar o para que fue contratada y cuales realiza actualmente Vanesa Acosta?
7. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para la contratación de Rubén Valle Alvarado quien es cuñado de Héctor Andrés Peraza Zazueta y éste hermano de la Consejera Presidenta Karla Peraza Zazueta, así mismo mencione con cuantos aspirantes participó para ocupar ese puesto?
8. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para la contratación de Omar Padilla Tizoc quien es muy amigo y excompañero de trabajo en el Desarrollo 3 Ríos de Héctor Andrés Peraza Zazueta y éste hermano de la Consejera Presidenta Karla Peraza Zazueta, así mismo mencione con cuantos aspirantes participó para ocupar ese puesto?
9. Explique por qué Omar Padilla Tizoc ingresó con un sueldo mayor que el personal existente del área de sistemas?
10. Que funciones realiza Omar Padilla Tizoc que no lograban realizar los trabajadores del área de sistemas?
11. Qué tipo de contratación tienen Ernesto Mancillas, Vanesa Acosta, Rubén Valle y Omar Padilla?
12. Por cuanto tiempo fueron contratados Ernesto Mancillas, Vanesa Acosta, Rubén Valle y Omar Padilla?
13. Solicitamos la invitación/convocatoria/concurso hacia el personal o ciudadanos para ocupar los puestos otorgados a las licenciadas Carmen Rodríguez Campos, Melina León Verdugo y Brenda Rivera Rodríguez, amigas de la Presidenta.
14. Solicitamos el procedimiento paso a paso llevado a cabo para ocupar o asignar a estas personas en su puesto actual.
15. Mencione con cuantos aspirantes participaron cada una de ellas para ocupar ese puesto?
16. Describa el procedimiento del Modelo de Equidad de Género del IEES que regula las contrataciones cuando existe un puesto vacante o de nueva creación.
17. Describa el procedimiento del Modelo de Equidad de Género del IEES que regula los ascensos de puestos cuando existe un puesto vacante o de nueva creación.
18. El Consejo General y funcionarios, ¿cómo respetan los lineamientos del Modelo de Equidad de Género del IEES en cuanto a nuevas contrataciones y ascensos del personal?
19. Relacione el sueldo y otras percepciones otorgadas y por recibir, mes a mes a la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta como Consejera Presidenta durante esta administración desde su inicio hasta el término de este año.
20. Durante la pasada administración, ¿qué criterios o derechos consideró la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta para solicitar al Consejo Estatal Electoral el pago de su maestría en la Escuela Libre de Derecho, siendo ésta de índole personal?
21. Mencione todos los gastos ejercidos o que beneficiaron a la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta como Consejera Ciudadana en el concepto de cursos, diplomados o cualquier tipo de estudio incluyendo su maestría. Señalando la Fecha de pago, Numero de recibo o factura, Fecha del recibo o factura, Razón Social, Importe, Concepto y justificación para su pago.
22. Los servidores públicos del IEES cuentan con este beneficio?
23. Y están enterados de ello?
24. Los trabajadores del IEES poseen beneficios para estudiar un diplomado, maestría o licenciatura?
25. Si la respuesta anterior es SI, mencione cuales son esos beneficios, cuando, como se les dio a conocer a los empleados. Si la respuesta anterior es NO, mencione por qué?
26. Si existen trabajadores con beneficios de estudio, mencione el nombre del servidor público, puesto, departamento al que pertenece, que estudia y en que consiste ese beneficio.
27. La contratación de los coordinadores administrativos de los consejos para el proceso electoral 2017-2018, se realizará por el Consejo General del IEES o directamente por la Coordinadora de Administración Martha Iñiguez?
28. Solicitamos el procedimiento paso a paso para la contratación de los coordinadores administrativos de los consejos para el proceso electoral.

29. Solicitamos la invitación, convocatoria u otros para dicha contratación?
30. Para realizar estas contrataciones se indagará que los aspirantes no tengan relación de parentesco o amistad con los funcionarios del IEES?
31. Cuáles son los requisitos profesionales, laborales y de experiencia para ocupar estos cargos?
32. Solicitamos la relación de los Coordinadores Administrativos de los Consejos para este proceso electoral, mencionando: Consejo, Nombre completo, Profesión, Si ya ha trabajado en el IEES y en que puesto, Si tiene experiencia en cargo similar y como se enteró del puesto vacante.
33. En pasadas solicitudes de información al IEES, se le ha cuestionado si la Consejera Presidenta cuenta con chofer y han respondido que NO, a pesar que en respuestas a solicitudes de información mencionan que Javier González Rosas tenía esas funciones y unas básicas como sacar copias entre otras, mismas que todo el personal y ex personal del IEES saben que es indudable, que además de hacer el supermercado, ser niño, mensajero, chofer personal de la Presidenta; de sus hijos, esposo, mamá y hermanos, que para él, no existían horarios, vacaciones, días festivos, tenía que estar disponible las 24 horas del día. Mencione en que estaba basado el puesto y sueldo otorgado a esta persona, ya que ganaba más que otros trabajadores con mayores responsabilidades.
34. Favor de relacionar el nombre del funcionario público responsable que está dando respuesta a cada interrogante realizada en esta solicitud. Mencionando el número de pregunta, nombre del funcionario, puesto y área a la que pertenece.”

--- Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno, Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal y la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal; Así mismo participa la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité, quienes tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, en este acto, se le participa que dado a que la información que el solicitante requiere es extensa y se debe realizar una revisión y consulta de diversos archivos que obran en poder de este órgano electoral, y que este órgano electoral con el propósito de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses”.

----Titular del Comité: “Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, quien es Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto.”

--- La Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Secretaria técnica del Comité “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y 50 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le hizo llegar al Comité de Transparencia los oficios de fecha 24 de noviembre, de parte del Secretario Ejecutivo y la Coordinadora Administrativa, en los que se solicita la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información

registradas con números de folios 001206317 y 01206517. Las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de prórroga a la respuesta de la solicitud es que la información que el solicitante requiere es extensa y se debe realizar una revisión y consulta de diversos archivos que obran en poder de este órgano electoral; circunstancias que hacen materialmente imposible reunir la información en breve término, así como el procedimiento, procesamiento y realización de la respuesta. Por lo que se deberá solicitar ampliación del término ordinario para respuesta de la solicitud de acceso a la información.”-----

--- Titular del Comité: “Considerando que las razones expuestas por la Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, tal como lo argumentara el Secretario Ejecutivo y la Coordinación de Administración, se encuentran debidamente fundadas y motivadas. Por lo que se atiende que excepcionalmente, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días más, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se notifica en los tiempos señalados en la Ley de la Materia”-----

---En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité, el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Presidente del Comité, Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, contralor interno, Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal y la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda Vocal; instruyen a la Unidad de Transparencia de este Instituto, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles.-----

---En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 66, fracción II en correlación con el numeral 136 segundo párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa; 48 y 50 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se declara procedente la solicitud de prórroga para dar respuesta a las solicitudes con número de folio 01206317 y 01206517.-----

--- Secretaria Técnica: “El siguiente punto corresponde a la Procedencia, en su caso, de la clasificación de información confidencial de los documentos que contengan información de carácter personal, que se deberán entregar con motivo de las solicitudes de acceso a la información recibida por el sistema INFOMEX-SINALOA, identificadas con números de folio 01206317 y 01206517, con fundamento en los artículos 155, fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.”-----

---Titular de Comité: --- Titular del Comité: Con el fin de analizar la procedencia, en su caso, de la clasificación de información confidencial de los documentos que contengan información de carácter personal, que se deberán entregar con motivo de las solicitudes de acceso a la información recibida, se advierte de la solicitud identificada con el

número de folio 01206517 se deberán entregar copia de los currículums del personal de la Coordinación Administrativa, pues contiene datos considerados como confidenciales por ser datos personales.-----

---Titular del Comité: "Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, quien es Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto."-----

--- La Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos: Manifiesta "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia lo siguiente:-----

---Con fecha 04 de Diciembre, del presente año, se recibió oficio N° IEES-087-2017 de la Coordinación Administrativa, en el que se solicita la elaboración de versión pública de los currículums del personal de la Coordinación administrativa, pues son documentos que contienen datos confidenciales, en virtud de ser concerniente a datos personales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en la fracción XI del artículo 4 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa en relación con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. -----

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los miembros del Comité, el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, Lic. Marisol Quevedo González, primera vocal, la Lic. Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal; quienes tras analizar la información y de conformidad con la definición contemplada en la fracción XI del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, que a la letra dice: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Asimismo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa en su Artículo 165, señala: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. En relación con lo dispuesto en el

artículo 3 fracción XXVI, que define: Versión pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.-

---Y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de la procedencia de dar respuesta a la solicitud de información en versión pública. Con fundamento en lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; 3 fracción XXVI, 66, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. El Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la determinación de clasificación de información que obra en poder de la Coordinación Administrativa, y que contiene datos que se considera confidenciales, en los currículums del personal ya mencionado, dichos datos son:-----

- Domicilio particular.
- Teléfono.
- Estado civil.

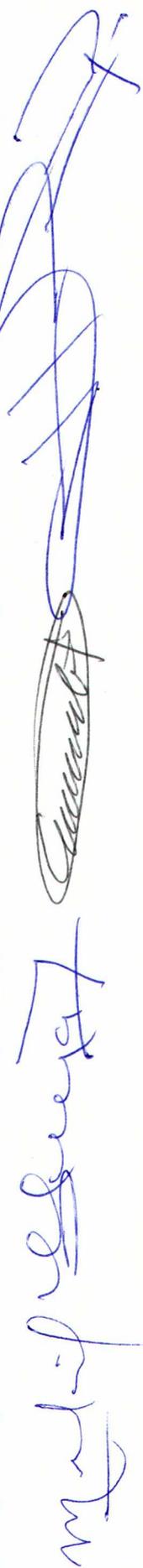
---En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; 3 fracción XXVI, 66, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, se declara procedente la elaboración de versiones públicas, de la multimencionada documentación.-----

--- Secretaria técnica: El siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales.-----

--- Titular de comité: señala que no habiendo puntos generales que tratar, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

---Secretaria técnica: El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura de la reunión.-----

---Titular de comité: Antes de proceder a la clausura de la sesión, en virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de sus facultades, este comité emite los siguientes acuerdos:-----



-----A C U E R D O S-----

---PRIMERO.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes registradas con números de folio 01206317 y 01206517.-----

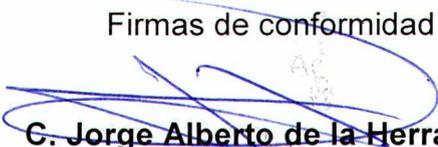
---SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, notificar al solicitante la respectiva la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en las solicitudes registradas con números de folios 01206317 y 01206517. El plazo de prórroga aprobado vencerá el día 14 de diciembre del presente año.-----

TERCERO: Se aprueba la clasificación de información como confidencial, de los currículums del personal de la Coordinación Administrativa, sobre los datos personales ya expuestos, y se proporcionará la versión pública de dichos documentos, en la solicitud identificada con el número de folio 01206517.-----

---CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, notificar al solicitante la respectiva respuesta y anexos, mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos, que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 01206517.-----

---Con lo anterior se dio, se da por clausurada la presente reunión, siendo las 12:00 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad


C. Jorge Alberto de la Herrán García

Titular del Comité


Lic. Marisol Quevedo González

Primera vocal del Comité


Lic. Melina Amilamia León Verdugo

Segunda vocal del Comité

POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno

